



RESOLUCIÓN DE 30 NOV. 2018 DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Convocadas por Orden de 4 de octubre de 2018, (BOE de 15 de octubre) becas para la realización de prácticas formativas por personas con discapacidad intelectual en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y cumplidos los trámites establecidos en la Orden EFP/938/2018, de 5 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la realización de prácticas formativas de personas con discapacidad intelectual en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta del órgano instructor del procedimiento, establecido en el apartado quinto de la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en su punto 9 del apartado séptimo, HA RESUELTO:

PRIMERO: Conceder las cinco becas para la realización de prácticas formativas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los perfiles de Auxiliar de Oficina, y de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (Ordenanza) a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, y designar como suplentes a los relacionados en el Anexo II.

SEGUNDO: Cada beca contará con una dotación mensual de 460 euros y estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El coste de las becas de formación se financiará con cargo al presupuesto de gasto del Ministerio de Educación y Formación Profesional para los ejercicios 2018 y 2019, imputándose a la aplicación presupuestaria 18.02.321M.48302, con el siguiente desglose: 2.497,90 euros para el ejercicio de 2018 y 12.489,50 para el ejercicio de 2019, con un coste total de 14.987,40 euros.



TERCERO: Las becas de formación tendrán una duración de 6 meses, comenzando el 1 de diciembre de 2018 y acabando el 31 de mayo de 2019.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 12 de la Orden de convocatoria, las resoluciones de concesión o denegación de las becas y demás actos administrativos que se deriven de esta convocatoria, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos potestativamente en reposición o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subsecretario de Educación y Formación Profesional

(Orden ECD/602/2017, de 20 de junio)

Fernando Gurrea Casamayor